

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1895, que autoriza al Banco Central de la Rep. Dominicana a efectuar los aportes necesarios para suscribir acciones del capital autorizado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1895

CONSIDERANDO que el Artículo 1ro. de la Ley No. 1531, de fecha 9 de octubre de 1947, modificado por la Ley No. 364, del 3 de octubre de 1968, dispone que el Banco Central de la República Dominicana tendrá a su cargo el aporte de los valores de las cuotas que se fijen a la República Dominicana, correspondientes a la suscripción del capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, previa autorización por Decreto del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO que la Junta Monetaria, mediante su Décima Resolución, adoptada en fecha 17 de julio de 1980, accediendo a la propuesta del Banco Internacinal de Reconstrucción y Fomento, ha sugerido la conveniencia de que la República Dominicana suscriba las acciones que como Miembro de dicha institución le corresponden;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a efectuar los aportes necesarios para suscribir la cantidad de 164 acciones del capital autorizado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por valor de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, en términos de dólares del año 1944, y así mismo la cantidad de 250 acciones del mismo valor correspondientes al capital autorizado exigible, también en términos de dólares del año 1944.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1896, que nombra al Coronel Médico Cardiólogo Dr. Juan E. Grullón Flores, F.A.D., Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1896

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel Médico Cardiólogo Doctor Juan Eduardo Grullón Flores, FAD, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico Doctor Jesús Fulgencio Santana, FAD.